

**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

Nº 1478 -2024- GRA/GRS/GR-DESP

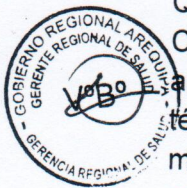
VISTO El Informe Técnico N° 002-2024-DEPS con N° Doc. 7502278 y N° Exp. 4643291 de fecha 16 de octubre del 2024, mediante el cual se informa los resultados de la evaluación externa para la certificación como establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño al Hospital III Goyeneche, Nivel III-1 de la Gerencia Regional de Salud Arequipa y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto, Ley N° 26842, Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias; Ley 29151, Ley General de Bienes Estatales y su Reglamento; las Ordenanzas Regionales N° 0507-AREQUIPA y 0508-AREQUIPA, que aprueban el Cuadro de Asignación de Personal Provisional y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional respectivamente; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS;

Que, la Gerencia Regional de Salud, es un Órgano de Línea del Gobierno Regional Arequipa, que le corresponde ejercer funciones específicas sectoriales en materia de salud, entre otras, como la de organizar, implementar, formular, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar, administrar las políticas de salud de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, conduciendo y ejecutando coordinadamente con los órganos competentes, la prevención, control de riesgos, supervisando y realizando el seguimiento de las actividades, para garantizar su eficiencia, equidad y moralidad en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 1° del Reglamento de Alimentación Infantil, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-SA tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria y el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando éstos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;



Que, la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V0.1- Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, establece los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño, mediante la evaluación interna, la evaluación externa, el reconocimiento del establecimiento y el seguimiento, monitoreo de la certificación;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA se incorporan a la precitada Directiva Administrativa, los Anexos 5; 5A; 5B; 6; 6A; 6B; 6C; 6D; 6E; 6F; 6G; 7; 7A; 7B y 7C, que forman parte de los instrumentos estandarizados que permiten realizar las evaluaciones interna y externa;

Que, la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, a través del equipo de evaluadores externos regionales, en cumplimiento de la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP.V.01, realizó la evaluación externa al Hospital III Goyeneche, Nivel III-1 para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, durante los días 09, 10, 11 y 14 de octubre del 2024, habiendo aprobado con un puntaje de 96.2% como consta en el Informe Técnico N° 002-2024-DEPS con N° Doc. 7502278 y N° Exp. 4643291 de fecha 16 de octubre del 2024;



Que, mediante Resolución Directoral N° 544-2023-GRA/GRS/DG-HG-AJ, del 11 de octubre del 2023, el Director General del Hospital III Goyeneche de Arequipa recompone el Comité de Lactancia Materna del Hospital Goyeneche;

Con la visación del Director Ejecutivo de Salud de las Personas, del Director Ejecutivo de Promoción de la Salud y el Director Oficina de Asesoría Jurídica de la GERESA AREQUIPA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CERTIFICAR al Hospital III Goyeneche de Arequipa, Nivel III-1 como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, promoviendo y protegiendo la lactancia materna, en el periodo del 14 de octubre del 2024 al 14 de octubre del 2027, conforme a los argumentos expuestos en la presente resolución.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

Nº 1478 -2024- GRA/GRS/GR-DESP

-3-

ARTÍCULO 2.- OTORGAR el reconocimiento público a los integrantes del Comité de Lactancia Materna del Hospital III Goyeneche de Arequipa, Nivel III-1 por su valiosa participación en el proceso de Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre la Niña y el Niño, según detalle:

- | | |
|---|------------|
| • M.C. Cesar Guillermo Alpaca Cano | Presidente |
| • M.C. Magaly Milagros Luque Salazar | Integrante |
| • M.C. Mirtha Nélide Oporto Vargas | Integrante |
| • M.C. Daniel Alexander Linares Linares | Integrante |
| • Lic. Enf. Edith Ponze Achata | Integrante |
| • Lic. Enf. Mariela Katherine Conislla Tejada de Castillo | Integrante |
| • Lic. Enf. Jhandely Jhahayda Montoya Quispe | Integrante |
| • Lic. Enf. Milka Rosario Orihuela Garate | Integrante |
| • Q.F. Daphne Marie Herrera Bustinza | Integrante |
| • Obst. Katherine Fiorella Medina Apaza | Integrante |
| • Lic. Nut. María Victoria Escobedo Velásquez | Integrante |
| • A.S. Eliana Roció Machaca Pelinco | Integrante |

ARTÍCULO 3. – DISPONER la publicación del presente acto administrativo en el portal de Transparencia de esta Gerencia Regional de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley N°27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO 4. – NOTIFICAR, la presente resolución conforme a lo estipulado por Ley.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los ...27... días del mes de
Diciembre..... del año 2024.....



REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
[Signature]
DR. RAFAEL GALLEGOS RAMOS
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M. 37184 - RNE. 28063



GRGR/MFC/LCHR



- M.C. César Guillermo Alpaiz Cano
- M.C. Magaly Miguero Luján Balar
- M.C. Miriam Nilda Ochoa Vargas
- M.C. Daniel Alexander Linares Linares
- Lic. Edith Porras Arista
- Lic. Eni Mariela Katherine Conchita Torres de Castillo
- Lic. Eni Jhander Jhony Montoya Quispe
- Lic. Eni Milka Rosario Ornela García
- O.F. Georgette María Herrera Bustiza
- Ocit Katherine Forstis Medina Aguirre
- Lic. Nur María Victoria Escobedo Velásquez
- A.S. Eliana Rocío Matucos Peláez

ARTÍCULO 2 -- DISPONER la publicación del presente acto administrativo en el portal de Transparencia de esta Gerencia Regional de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley N°27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO 4 -- NOTIFICAR, la presente resolución conforme a lo estipulado por Ley